



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de Febrero de 2014

C I R C U L A R N° 2.169

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES: Prórroga para operaciones del Sector Curtiembre.**

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central adoptó, con fecha 5 de febrero de 2014, la Resolución N° D/50/2014, que se transcribe seguidamente:

Agregar una Disposición Circunstancial en el artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones con la siguiente redacción:

*“**DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 3):** Las operaciones de financiamiento de exportaciones del sector curtiembre con saldos vigentes al 1° de diciembre de 2013, gozarán de un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2014”.*

Ec. DANIEL DOMINIONI
GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y MERCADOS

2014/00441